

## DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE VILLAVICENCIO

### COMITÉ SECCIONAL DE GESTION TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA

#### ACTA No. 001 – 2020

**Fecha:** jueves 09 de julio de 2019

**Hora:** 02:30 p.m. a 05:00 p.m.

**Lugar:** Microsoft TEAMS

#### **Asistentes:**

Por la Defensoría del Contribuyente y Usuario  
Aduanero:

Dr. Mario Alberto Cano  
Representante de la Defensoría del  
Contribuyente y Usuario Aduanero

#### **Por la Dian:**

Madeleine Manchola Baracaldo  
Jose William Garcia Mahecha  
Juan Dermeyer Martinez Estrada  
Omar Paulino Borrero Torreyes  
Ricardo Gutierrez Pachon  
Teofilo Rojas Alvares  
Olga Yanira pulido  
Eugenio Diaz Arenas  
Julian David Garzon Gomez  
Maria Elsy Barbosa Baquero  
Tn. Jorge Ivan Rubio Rodriguez  
Tn. Carlos Felipe Monroy Beltran  
Héctor Orlando Leal Rey

Directora Seccional Villavicencio  
Jefe División Fiscalización (A)  
Jefe División Administrativa y Financiera (A)  
Jefe División Recaudo y Cobranzas (A)  
Jefe División Asistencia al Cliente (A)  
Jefe GIT Cobranzas (A)  
Jefe Liquidación (A)  
Despacho- Jurídica  
Despacho – Planeación  
Jefe GIT Auditoria Tributaria I  
Director Seccional Delegado Puerto Carreño  
Director Seccional Delegado Inírida  
Director Seccional Delegado San Jose del  
Guaviare

#### **Asistentes del Sector Público y Privado:**

Adriana Jineth Aullon Cifuentes  
Johanna Paola Casal Castell  
Julio Alexander Tobar Martinez  
Jenny Carolina González Vasquez  
Maria Crisalia Gallo Araque  
Jose Joaquín Martinez  
Luz Marina Argüello Rincón  
Sandra Briceño

Yenny Carolina Romero Luna  
Oscar Vaca  
Maria Camila Sánchez Campo  
Hernán Arciniegas  
Jose Silvestre Atehortúa Rueda  
Janeth Lozano  
Catalina Niño

#### **Ausentes Invitados que no asistieron:**

Alcaldía de Villavicencio  
Asociación de Contadores  
Aunar  
Unillanos  
Universidad Santo Tomas

Emsa  
Fenalco  
MC Construcciones  
Cámara de Comercio  
Cofrem

## Orden de día:

1. Apertura del Evento – Intervención de la Directora Seccional de Impuestos y aduanas de Villavicencio
2. Rendición de cuentas de la gestión año 2019 de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio a cargo de la Directora Seccional
3. Exposición Jefes de División
4. Exposición Directores Seccionales Delegados
5. Intervención de la Defensoría del Contribuyente Doctor Mario Alberto Cano
6. Exposición Decreto 688 de 2020 y Conciliación y Terminación por Mutuo Acuerdo por parte del Doctor Teofilo Rojas
7. Exposición CONCILIACIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN MATERIA TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA por parte del Doctor Eugenio Diaz Arenas
8. Proposiciones y varios

## Desarrollo del comité

- 1. Bienvenida e instalación del Comité a cargo de la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio – Dra. Madeleine Manchola Baracaldo.**

Inicia su intervención la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio, dando la bienvenida a los asistentes y procede a dar apertura al Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria del año 2020

Saludo de bienvenida en nombre del Director General, de la Directora Seccional y de su equipo de trabajo.

Se informa a los presentes que el Comité TAC es un espacio donde se construye y se consolida la comunicación con los gremios y autoridades regionales. Así mismo, se destaca que espacios como este buscan fomentar la transparencia de la gestión pública y el fortalecimiento de la credibilidad y confianza de la ciudadanía con la Entidad. Uno de los objetivos del Comité es informarles de manera general sobre las actividades y logros en materia de gestión alcanzada por la Seccional en el año anterior y mantenerlos al tanto de las políticas generales impartidas desde el Nivel Central en materia tributaria, aduanera y cambiaria que contribuyan a mejorar la relación con la ciudadanía, los gremios y en general las entidades públicas y privadas. También es objetivo del Comité escuchar de los participantes sugerencias, propuestas y observaciones y todo lo que contribuya a mejorar el servicio de la entidad.

En el Comité del presente año se consideró importante, además de la información de gestión, enterar a los participantes del Decreto 688 de 2020 y Conciliación Contencioso Administrativa en Materia Tributaria Aduanera y Cambiaria

- 2. Rendición de cuentas de la gestión año 2019 de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio a cargo de la Directora Seccional**

La Dra. Madeleine Manchola Baracaldo hace una presentación de la gestión de la Seccional en el año 2019. Recuerda a los presentes que la jurisdicción tributaria de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio, abarca los Departamentos de Meta, Guainía, Vichada, Guaviare, Vaupés y los municipios de Guayabetal, Medina y Paratebuena en el departamento de Cundinamarca. En Mitú no hay funcionarios permanentes, por lo cual se desplaza mensualmente un funcionario por una semana para brindar el servicio a los contribuyentes que residen allí en trámites de RUT y Asistencia.

En cuanto a las actividades de la economía regional se destaca la producción petrolera, construcción de obras y edificios residenciales, la agricultura, la producción pecuaria y el comercio. Seguidamente se refiere a la estructura de la Seccional con sus diferentes Divisiones y Grupos de trabajo. Actualmente la Seccional cuenta con 123 funcionarios en Villavicencio, 11 en Inírida, 8 en Puerto Carreño y 4 en San Jose del Guaviare.

## Continuación del Acta No 001 del COMITÉ SECCIONAL DE GESTION TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA TAC

---

Frente a la gestión del año 2019 se tuvo un cumplimiento general ponderado del 106.04% cumpliendo lo establecido por Nivel Central.

En materia de fiscalización se cumplió en 143% en materia tributaria y 124% en materia aduanera, sobrecumplimiento originado a las campañas al día con la Dian le cumpla al país y diferentes estrategias de la División por cumplir las metas establecidas en el año.

En materia de recaudo y cobranzas se obtuvo un cumplimiento del 124% esto debido a las campañas al día con la Dian le cumpla al país, jornadas de cobro y visitas a los diferentes contribuyentes.

En Asistencia al Cliente se obtuvo un cumplimiento del 114% esto obedece a las acciones realizadas con los contribuyentes de acuerdo a diferentes ítems que se evalúan frente a la gestión y acercamiento a los ciudadanos

La gestión en el área Administrativa y Financiera arrojó un cumplimiento del 101% en recursos financieros, y 67% en gestión comercial.

De igual manera los procesos adscritos al despacho su gestión fue efectiva cumpliendo al 100% en los procesos de Personal, Jurídica y Representación Externa

La Directora Seccional menciona en el periodo enero – diciembre de 2019, obtuvo un cumplimiento de recaudo bruto acumulado del 92.2%, esto es, \$538.280 millones de una meta de \$583.857 millones, con una variación del 12.7% con relación al mismo periodo del año 2018, en el que se logró recaudar la suma de \$478.357 millones. Esto debido a la situación presentada con el cierre de la vía Bogotá – Villavicencio que notablemente afectó la economía de la región durante 4 meses.

El concepto con mayor crecimiento del recaudo de la seccional fue del Impuesto al consumo con un 27.2%, al pasar de un recaudo de \$13.362 millones en el periodo enero – diciembre del 2018 a \$16.999 millones en el mismo periodo de 2019.

### **3. Exposición de los Jefes de División metas de cumplimiento año 2017 y actividades realizadas en el año**

El Dr. José William Mahecha jefe de la División de Fiscalización (A) inicia explicando que la División se divide en tres procesos aduanera con un cumplimiento del 124%, tributaria con un cumplimiento del 143% e internacional con un cumplimiento del 100%

Menciona la gestión efectiva tributaria del año 2019 lograda por el proceso de Fiscalización y Liquidación fue de \$54.036 millones frente a una meta de \$32.500 millones obteniéndose un cumplimiento del 166.277% de la meta del año. Esta gestión obedece a la ejecución de investigaciones en curso por los diferentes programas remitidos por el Nivel Central, así como también por investigaciones surgidas localmente, correcciones voluntarias derivadas de las investigaciones en curso, presentación voluntaria de declaraciones de retención en la fuente que se encontraban en estado ineficaz, en ejecución de las jornadas al día con la DIAN, gestión obtenida como resultado de control preventivo de Renta 2018 (gestión enviada por la Subdirección de Fiscalización Tributaria) y la gestión generada por Actos Administrativos expedidos en la División de Gestión de Liquidación.

Explica las acciones que se realizaron en gestión aduanera en materia de aprehensiones tales como materias textiles y sus manufacturas (Capítulo 50 al 63 del arancel de aduanas), Máquinas, aparatos y

material eléctrico y sus partes; Aparatos de grabación o reproducción de sonido, de imagen y sus partes y accesorios (Capítulo 85 del arancel de aduanas), Calzado, artículos análogos (Capítulo 64 del arancel de aduanas), Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía; Aparatos de relojería; Instrumentos musicales; sus partes y accesorios (Capítulo 90 al 92 del arancel de aduanas).

Continuación del Acta No 001 del COMITÉ SECCIONAL DE GESTION TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA TAC

---

Termina su intervención enunciando las actividades realizadas por su grupo de trabajo para el cumplimiento de las diferentes metas propuestas por el nivel central así:

- Campañas persuasivas invitando al cumplimiento voluntario de obligaciones y correcciones – URIIT
- Omisos, inexactos, anticipos, reliquidación sanciones, Retención en la Fuente ineficaces
- Sanciones a omisos e inexactos exógena
- Control límite pagos en efectivo (art. 771-5 E.T.)
- Normalización de activos y pasivos – repatriación de activos
- Reclasificación de responsables IVA e INC
- Proveedores ficticios / Simulación de operaciones / realidad de operaciones
- Fiscalización integral originada en Denuncias de terceros
- Acciones locales de control aduanero para atacar el contrabando
- Aplicación de nuevos tipos penales (IVA e INC)
- Control a E.S.A.L.
- Controles facturadores electrónicos

La Dra. Olga Yanira Pulido jefe de la División de Liquidación (A) inicia su intervención mencionando que en el año 2019 se profirieron un total de 118 actuaciones. Distribuidas de la siguiente manera:

20 Liquidaciones Oficiales de Revisión, donde se determinó un mayor valor del impuesto sobre las declaraciones privadas del contribuyente por valor de \$12.902.897.000; originadas de requerimientos especiales proferidos por la División de Gestión de Fiscalización, se profirieron 44 Liquidaciones de Aforo a los contribuyentes que persistieron en la omisión de la presentación de sus declaraciones con posterioridad a la resolución sanción por no declarar, con un saldo a pagar de \$2.108.913.000, se profirieron 11 Resoluciones Sanción por valor de \$553.428.000, distribuidas de la siguiente forma: 6 proferidas a los contribuyentes por no enviar información por \$552.377.000, 3 cierres de establecimiento por no expedir factura o documento equivalente o expedirlo sin los requisitos legales y 2 sanciones pecuniarias por valor de \$ 1.051.000.

El doctor Ricardo Gutierrez jefe de la División de Asistencia al Cliente inicia su intervención exponiendo a los presentes los tramites que se realizan en la División, indicando cada uno de ellos desagregados por personas naturales y personas jurídicas. Manifiesta a los presentes el compromiso que la entidad tiene con el ciudadano y de cómo los funcionarios tanto del Punto de Contacto como de la División están prestos a colaborar a los contribuyentes, a realizar sus trámites de una manera rápida y efectiva. Así mismo, invita a los presentes a que utilicen los canales web, los cuales tienen toda la información disponible e instructivos para la realización de varios trámites, los cuales se pueden realizar por este medio sin necesidad de solicitar cita o presentarse a la entidad.

De igual forma basó su cumplimiento y acciones hacia la ciudadanía en cuatro puntos importantes para la gestión de su división:

- I. Cada vez son más los contribuyentes que confían en la DIAN y deciden formalizarse. Por ello el trámite que lidera es el de inscripción.
- II. La Orientación TAC ha contribuido de manera significativa a la cercanía con el ciudadano, mostrando a una entidad garante de los derechos del contribuyente.
- III. Más de 4.000 contribuyentes cuentan con el Instrumento de Factura Electrónica (IFE), lo cual implica un gran avance significativo hacia el uso de los SIE para el cumplimiento de las obligaciones TAC que administra la DIAN.
- IV. Los NAF han sido una estrategia fundamental para optimizar la atención en el Punto de Contacto y a su vez ha permitido que los contribuyentes conozcan los beneficios de la contribución

Continuación del Acta No 001 del COMITÉ SECCIONAL DE GESTION TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA TAC

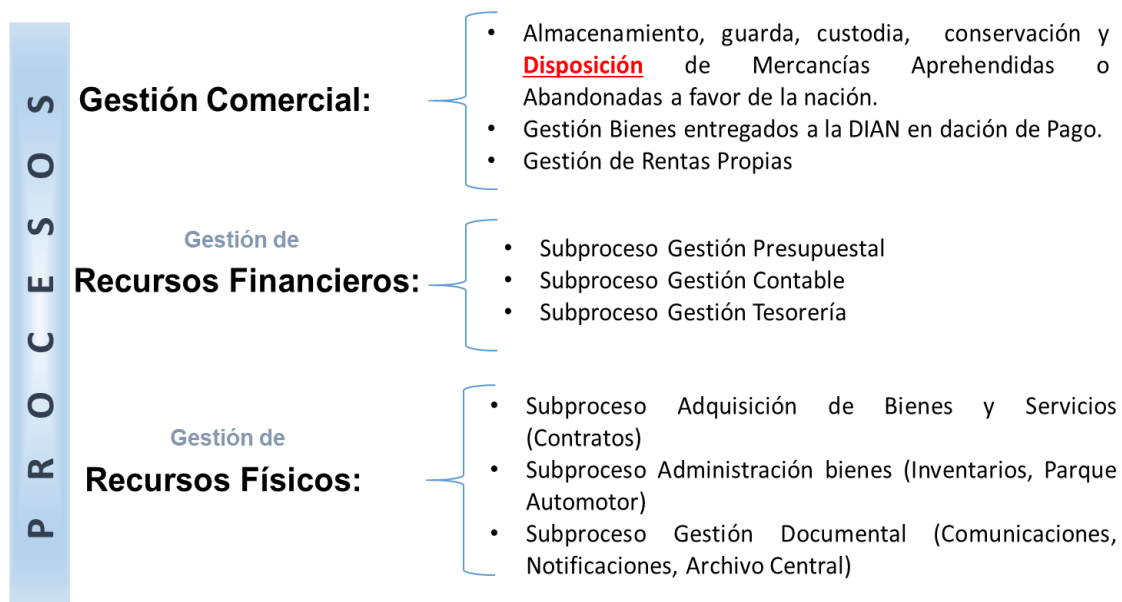
Termina su intervención resaltando la gestión realizada por las NAF donde:

- Se logro impactar a más de 100 personas en condición de víctimas y/o vulnerabilidad.
- Se fomento la cultura de la contribución.
- Se fortaleció el desarrollo económico social del municipio de Villavicencio

El doctor Omar Paulino Borrero jefe de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas (A) expone los procesos que realizan en la parte de recaudo y la cifras que arrojo en el año 2019 indicando: se radicaron, 370 solicitudes de devolución por valor de \$ 41,922 millones de pesos. Se profirieron, 225 Resoluciones de Devolución y/o Compensación por valor de \$ 7,438 millones de pesos. Se inadmitieron 75 solicitudes, por valor de 16,477 millones de pesos, se realizaron 2.651 correcciones de inconsistencias a documentos tributarios, 651 reprocesos de documentos y saldos de la Obligación Financiera, se cumplieron 5 jornadas de capacitación en el año 2019, donde participaron cajeros de las diferentes Entidades Autorizadas para Recaudar en el departamento del Meta.

El doctor Teofilo Rojas Alvarez jefe del Grupo de Cobranzas de la División de Recaudo y Cobranzas (A), explica que las cifras referentes a la recuperación de cartera en el año 2019, se debe a la gestión realizada por el GIT de Cobranzas junto con la Coordinación de cobranzas y el Centro Nacional de Cobro, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Cobro 2019, Actividades del Plan Operativo 2019 y así mismo al desarrollo de las jornadas mensuales de cobro "AL DIA CON LA DIAN LE CUMPLO AL PAIS". Se logro un sobrecumplimiento en la recuperación de la cartera del 166,65%, equivalente a Ciento cincuenta y tres mil novecientos noventa y cuatro millones de pesos (\$153.994.000.000), sobre una meta establecida de Noventa y dos mil cuatrocientos ocho millones de pesos (\$92.408.000.000). La gestión en el Remate de Bienes resulta de llevar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los contribuyentes morosos a diligencia de remate en primera instancia, durante el año 2019 y dentro del período objeto de evaluación con un cumplimiento del 122%. La gestión de Normalización de Saldos resulta de proferir las resoluciones de prescripción de conformidad con los parámetros establecidos en el programa de normalización de saldos de obligaciones, con un cumplimiento del 129%. De igual forma se realizaron 12 jornadas de cobro visitando 1679 contribuyentes de acuerdo al plan nacional de cobro.

El doctor Juan Dermeyer Martinez jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera (A) expone que la división está conformada por tres procesos obteniendo un cumplimiento así: Gestión de Recursos Físicos 100%, Gestión de Recursos Financieros 101% y Gestión Comercial 67%, explica con el siguiente grafico las acciones realizadas y los procesos que contienen cada uno de las áreas por la cual está conformada la división:



Continuación del Acta No 001 del COMITÉ SECCIONAL DE GESTION TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA TAC

De igual forma resalta la labor realizada por la gestión documental la cual se encuentra a su cargo con las siguientes cifras

Actividad	Total, General
Inventario actualizado	1
No. de actos administrativos que inician el proceso de notificación, comunicación y/o publicación dentro de los 5 días siguientes a la fecha de expedición o de su recibo en el área de notificaciones, durante el período objeto de medición	17944
Número de Comunicaciones oficiales de entrada distribuidas a las dependencias competentes durante el periodo objeto de medición.	13219
Número de Comunicaciones Oficiales de salida debidamente radicadas y entregadas al servicio de correo correspondiente para su distribución al usuario, contribuyente, entidad externa dentro del período objeto de medición.	19371
Número de servicios (préstamo vehículos) atendidos dentro del período objeto de medición	339

Con respecto a la Gestión Jurídica el Dr. Eugenio Diaz Arenas Abogado del Despacho de la DS Villavicencio, explica que se atienden los recursos que interpongan los contribuyentes en sede administrativa, las demandas en contra de la entidad o las que inicie la entidad contra terceros, tutelas, derechos de petición, entre otros; acto seguido, procede a relacionar las actividades que se realizaron a lo largo del año 2019, conforme lo siguiente:

- Denuncias: 425 por un valor de \$2.907.873.293
- Demandas: 23 por un valor de \$22.958.114.306
- Recursos: 13 por un valor de \$1.736.768.522
- Recursos Enviados a Bogotá por Competencia: 1 por un valor de \$1.359.588.000
- Tutelas: 24
- Terminación por Mutuo Acuerdo "Ley 1943 de 2018", 2 por un valor de \$581.118.000

Explica el tema de denuncias penales, especificando que el Despacho de la Dirección Seccional es el competente para instaurar dichas denuncias, siendo el principal delito denunciado la Omisión del agente retenedor o recaudador, menciona que estos procesos pueden privar de la libertad a los contribuyentes que omitan su obligación tributaria como agente retenedor y recaudador.

#### 4. Exposición por parte de los Directores Seccionales Delegados

El teniente Jorge Iván Rubio Director Seccional Delegado de Puerto Carreño presenta a los asistentes el cumplimiento del plan operativo el cual fue de 67.18% esto debido a diferentes dificultades presentadas por la situación que se presenta con el país vecino. Igualmente presenta el recaudo de la seccional con un 124% gestión realizada por la recaudación de los diferentes impuestos.

El teniente Carlos Felipe Monroy Director Seccional Delegado de Inírida presenta a los asistentes el cumplimiento del plan operativo el cual fue de 97% el cual se vio afectado por la gestión comercial que presentó dificultades para el cumplimiento de la meta. Igualmente presenta el recaudo de la seccional con un 136% gestión realizada por la recaudación de los diferentes impuestos.

El Doctor Héctor Orlando Leal Director Seccional Delegado de San Jose del Guaviare presenta a los asistentes el cumplimiento del plan operativo el cual fue de 100%, Igualmente presenta el recaudo de la seccional con un 120% gestión realizada por la recaudación de los diferentes impuestos

Continuación del Acta No 001 del COMITÉ SECCIONAL DE GESTION TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA TAC

---

#### **5. Intervención por parte de la Defensoría del Contribuyente Doctor Mario Alberto Cano**

Interviene el Dr. Mario Alberto Cano; delegado de la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero saludando a los asistentes y agradeciendo su participación; señalando que la Defensoría se debe conocer como veedor de los contribuyentes, así como un intermediario entre los contribuyentes y la DIAN.

Enuncia que las líneas de trabajo de la defensoría son:

- VEEDURIA: casos puntuales donde verifican si existe vulneración de derechos.
- SOLUCIONES ESTRATEGICAS: Recomendaciones a Nivel Central, Min Hacienda, Congreso.
- PROMOCIÓN DE DERECHOS: Eventos de promoción de derechos, capacitaciones técnicas, campañas académicas - educativas.

De igual forma presenta las actividades realizadas por la defensoría donde se ha tenido una excelente acogida por parte de los ciudadanos y la entidad teniendo participación presencial y por medio de redes sociales.

Cierra su intervención hablando sobre la necesidad de participar en todas las actividades que realiza la DIAN buscando conocer los objetivos y demostrar que están a disposición de la administración como del contribuyente e invita a los contribuyentes que pueden solicitar la intervención de la Defensoría a través de los canales a través de diferentes canales como [defensoria@dian.gov.co](mailto:defensoria@dian.gov.co); Twitter con el usuario @defensoriaDIAN; la página web [www.defensoriadian.gov.co](http://www.defensoriadian.gov.co) o mediante escritos dirigidos a la entidad.

#### **6. Tema a desarrollar año 2019: Decreto 688 de 2020 y Conciliación y Terminación por Mutuo Acuerdo. Expuesto por el Dr. Teofilo Rojas Álvarez**

Se explicaron al auditorio las bondades y ventajas contempladas en el artículo 1º del Decreto 688 de 2020 relacionados con la tasa de interés moratoria transitoria para las obligaciones tributarias que se paguen hasta el treinta (30) de noviembre de 2020, y para las facilidades o acuerdos de pago que se suscriban desde la vigencia de ese Decreto y hasta el treinta (30) de noviembre de 2020, indicándoles que la tasa de interés de mora establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario será liquidada diariamente a una tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de interés bancario corriente para la modalidad de créditos de consumo y ordinario, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Así mismo, se les recalcó a los participantes del conversatorio sobre la importancia de presentar sus solicitudes de facilidades de pago o de acuerdos de pago lo más pronto posible, previendo que la solicitud puede ser objeto de correcciones que demanden tiempo.

En el caso de los contribuyentes con actividades económicas especialmente afectadas por la emergencia sanitaria, como el sector turístico y hotelero, para las obligaciones tributarias que se paguen y para las facilidades o acuerdos de pago, solicitadas y aprobadas hasta el treinta (30) de noviembre de 2020, se les explicó e indicó que la tasa de interés de mora establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario, será liquidada diariamente a una tasa de interés diario que sea equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés bancario corriente para la modalidad de créditos de consumo y ordinario, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, se les hizo ver el beneficio contemplado en este Decreto.

Acta seguido les fue explicado el trámite para las facilidades de pago abreviadas y las condiciones para poder acceder a ellas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2º del Decreto 688 de 2020, recordándoles que el plazo máximo aprobada en la facilidad será de doce (12) meses.

Continuación del Acta No 001 del COMITÉ SECCIONAL DE GESTION TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA TAC

---

**7. Tema a desarrollar año 2019: CONCILIACIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN MATERIA TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA. Expuesto por el Dr. Eugenio Díaz Arenas**

Sobre este tema, se le explicó inicialmente al auditorio que para acceder a esta conciliación no basta haber radicado o presentado la demanda ante la jurisdicción contenciosa administrativa, pues se requiere que la misma ya haya sido admitida y en este caso, pueden conciliar el valor de las sanciones e intereses discutidos contra liquidaciones oficiales, presentando la solicitud ante la Dirección Seccional de Impuestos Y Aduanas de Villavicencio por el ochenta (80%) del valor total de las sanciones, intereses y actualización según el caso, cuando el proceso se encuentre en única o primera instancia ante un Juzgado Administrativo o Tribunal Administrativo, siempre y cuando el demandante pague el ciento por ciento (100%) del impuesto en discusión y el veinte por ciento (20%) del valor total de las sanciones, intereses y actualización, mientras que si el proceso se encuentra en segunda instancia, y ya tiene auto admisorio del recurso, se podrá solicitar la conciliación por el setenta por ciento (70%) del valor total de las sanciones, intereses y actualización según el caso, siempre y cuando el demandante pague el ciento por ciento (100%) del impuesto en discusión y el treinta por ciento (30%) del valor total de las sanciones, intereses y actualización.

Se les recomienda a los contribuyentes que se encuentren esta situación, preguntarles a sus apoderados por los porcentajes de tasa de éxito en el proceso para no perder esta oportunidad y presentar la solicitud de manera oportuna, pues el acta de conciliación ha de ser aprobada en audiencia por el juez o magistrado que tenga a cargo el proceso.

Respeto de la terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios, aduaneros y cambiarios, se les indicó a los participantes en el evento que si tienen la calidad de contribuyentes, agentes de retención y responsables de los impuestos nacionales, los usuarios aduaneros y del régimen cambiario y si antes de la entrada en vigencia de esta ley, se les haya notificado requerimiento especial, liquidación oficial, resolución del recurso de reconsideración, podrán transar con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), hasta el 30 de noviembre de 2020, el ochenta por ciento (80%) de las sanciones actualizadas, intereses, según el caso, siempre y cuando el contribuyente o responsable, agente retenedor o usuario aduanero, corrija su declaración privada, pague el ciento por ciento (100%) del impuesto o tributo a cargo, o del menor saldo a favor propuesto o liquidado, y el veinte por ciento (20%) restante de las sanciones e intereses. Se les recalca la importancia de presentar oportunamente su solicitud, pues el plazo para la Dirección Seccional de aprobar mediante Acta la terminación por mutuo va hasta el 17 de diciembre de 2020.

Se indicó que cuando se trate de pliegos de cargos y resoluciones mediante las cuales se impongan sanciones dinerarias en las que no hubiere impuestos o tributos aduaneros en discusión, la transacción operará respecto del cincuenta por ciento (50%) de las sanciones actualizadas, para lo cual el obligado deberá pagar en los plazos y términos de esta ley, el cincuenta por ciento (50%) restante de la sanción actualizada.

Se explicó que, en caso de suscribir acuerdos de pago, el término no podrá exceder de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del mismo y el plazo máximo para suscribir los acuerdos de pago será el 30 de noviembre de 2020 y el acuerdo deberá contener las garantías respectivas de conformidad con lo establecido en el artículo 814 del Estatuto Tributario. A partir de la suscripción del acuerdo de pago los intereses que se causen por el plazo otorgado para el pago de las obligaciones fiscales susceptibles de negociación, se liquidarán diariamente a la tasa diaria del interés bancario corriente para la modalidad de créditos de consumo y ordinario, más dos (2) puntos porcentuales. En caso de incumplirse el acuerdo de pago, este prestará mérito ejecutivo en los términos del Estatuto Tributario por la suma total de la obligación tributaria más el ciento por ciento (100%) de las sanciones e intereses sobre los cuales versa el acuerdo de pago.



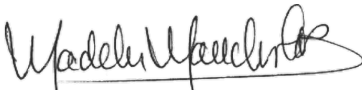
Continuación del Acta No 001 del COMITÉ SECCIONAL DE GESTION TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA TAC

---

#### 8. Preguntas, Compromisos y Cierre del Comité

Toma la palabra el Directora Seccional para cerrar la reunión y agradecer a los presentes por su participación. Se preguntó a los asistentes sobre si tenían preguntas al respecto del comité y los temas tratados, no hubo ninguna intervención que generara compromisos.

En constancia de los hechos firma;



**MADELEINE MANCHOLA BARACALDO**  
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio  
Presidenta del Comité

Proyecto: Julian David Garzón Gómez